

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO-
ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80
DE 1993 Y 12 DEL ARTICULO 87 DE LA LEY DE 2011, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE
2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015**

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA
CONTRATACIÓN**

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PARA DOTAR LA COMISARIA DE FAMILIA E IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA MEDIANTE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - ANTIOQUIA”.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Dentro de las funciones que les corresponden a los municipios según la Ley 136 de 1994 se encuentra la de administrar los asuntos municipales ordenar el desarrollo de su territorio y solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la población de la tercera edad, directamente en los términos que defina la Ley.

La Secretaria de Gobierno y servicios administrativos en ejercicio de la función misional que le compete y para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias de todos espacios locativos de la administración Municipal, en virtud de las múltiples solicitudes provenientes de la diferentes comisarías de familias, requiere contar con elementos esenciales de trabajo como son elementos mobiliarios para adelantar el desarrollo de las funciones y de los procedimientos administrativos a su cargo. La carencia de estos elementos genera en algunos escenarios incomodidades para la población y afectaciones de carácter logístico para desarrollar algunas actividades propias de las entidades territoriales. Que en razón a la necesidad expuesta la Secretaria de Gobierno y servicios administrativos requiere iniciar el proceso precontractual para adquirir elementos mobiliarios tanto para las entidades de carácter territorial como Comisarias de Familia conocedores de las diferentes deficiencias que presentan las mismas relacionadas con la atención de población.

La Comisaría de Familia del municipio de Valparaíso, Antioquia, requiere la dotación de muebles, equipos y elementos de oficina adecuados que permitan garantizar la atención integral, eficiente, digna y oportuna a la ciudadanía, especialmente a las personas en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia intrafamiliar y conflictos familiares.

Esta necesidad se fundamenta en lo establecido por la Ley 2126 de 2021, que determina las condiciones mínimas de funcionamiento de las Comisarías de Familia en Colombia. Entre estas condiciones se encuentran la existencia de espacios físicos dignos, accesibles, y la disponibilidad de mobiliario y herramientas tecnológicas que faciliten el ejercicio de las funciones de protección, prevención y restablecimiento de derechos.

Actualmente, la Comisaría presenta una dotación insuficiente y, en algunos casos, obsoleta, lo que limita el cumplimiento eficaz de sus funciones misionales, genera barreras en la atención de usuarios y afecta la garantía de derechos fundamentales como la privacidad, la confidencialidad y el acceso a la justicia.



Alcaldía de Valparaíso

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

INFORMACIÓN CAMARAS

NECESIDAD

La administración municipal de Valparaíso, en cumplimiento de su objetivo de fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, identifica la necesidad urgente de implementar y poner en funcionamiento un sistema de vigilancia mediante circuito cerrado de televisión (CCTV). Esta necesidad se fundamenta en los siguientes puntos:

Fortalecimiento Operativo: Actualmente, el municipio requiere potenciar la capacidad de vigilancia y control de los organismos de seguridad para garantizar una convivencia ciudadana tranquila y reducir los índices de criminalidad (hurtos, riñas y actos vandálicos).

Monitoreo en Tiempo Real: Se hace indispensable contar con herramientas tecnológicas que permitan la reacción inmediata de la fuerza pública ante situaciones de riesgo en puntos críticos del casco urbano.

Articulación Institucional: El proyecto busca articular las entidades municipales responsables de la vigilancia mediante el uso de cámaras de seguridad y radios de comunicación, optimizando los recursos destinados a la prevención del delito.

PROYECTOS BPIM

Que existe en el presupuesto del Municipio de Valparaíso Antioquia, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000 M/L) para invertir en el mobiliario de la comisaria de familia para brinda un mejor servicio a la comunidad Valparaiseña con la ejecución del Proyecto: “DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS FAMILIAS, LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO”, Línea estratégica 2. El futuro es nuestro con desarrollo social, Componente 2.1.2 Protección y Garantía de los derechos de las Familias, los niños. Programas 2.1 Familia, Niños, Niñas.

De igual manera el Municipio de Valparaíso – Antioquia, cuenta con la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$65.000.000 M/L) para la puesta en funcionamiento del sistema de vigilancia mediante circuito cerrado de cámaras de seguridad, para la seguridad de la comunidad Valparaiseña con la ejecución del Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES RESPONSABLES DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO”, en el plan de desarrollo Municipal, Componente 3.1 Seguridad, Gobierno y Convivencia, subcomponente 3.1.1 Indicador de Producto Consecución de cámaras de vigilancia y radios de comunicación en articulación con entidades departamentales o nacionales.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis de riesgos, dejando constancia de análisis en documentos del proceso

El municipio evalúa, dentro de la demanda de cada uno de los elementos que requiere (según cuadro de especificaciones técnicas anexo), los productos y servicios necesarios para el “Suministro de elementos de



Alcaldía de Valparaíso

oficina para dotar la Comisaría de Familia e implementación y puesta en funcionamiento del sistema de vigilancia mediante circuito cerrado de cámaras de seguridad en el municipio de Valparaíso - Antioquia". Este análisis considera la oferta de proveedores de mobiliario de oficina y de empresas especializadas en tecnologías de seguridad y vigilancia electrónica, garantizando la idoneidad técnica para la protección de los derechos de las familias y el fortalecimiento del orden público.

La Alcaldía Municipal de Valparaíso, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo "EL FUTURO ES NUESTRO" para el periodo constitucional 2024- 2027., el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	Línea 2. El futuro es nuestro con desarrollo social
OBJETIVO	Desarrollo social integral de estrategias institucionales, para garantizar la protección y prevención de los derechos de las familias, los niños y las niñas del municipio de Valparaíso
COMPONENTE	2.1.2 Protección y Garantía de los derechos de las Familias, los niños y las niñas
PROGRAMA	2.1. Familias, los niños y las niñas
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	202600000001828

LÍNEA ESTRATÉGICA	Línea 3. El Futuro es Nuestro con Fortalecimiento Territorial
OBJETIVO	Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la articulación de las entidades municipales responsables de la vigilancia y control del territorio en el municipio de Valparaíso
COMPONENTE	3.1. Seguridad, Gobierno y Convivencia
PROGRAMA	3.1.1. Valparaíso, territorio seguro Indicador de Producto Consecución de cámaras de vigilancia y radios de comunicación en articulación con entidades departamentales o nacionales.
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	202600000003223 202600000001828

Este componente busca garantizar el ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, promoviendo desde la infancia el cumplimiento de sus deberes. Se reconoce el juego como factor esencial en el desarrollo integral, respaldado por la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 31) y normativas nacionales como la Ley 1098 de 2006, Ley 1804 de 2016, la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018) y la Ley 2328 de 2023.

El plan prioriza la creación de espacios seguros y programas lúdicos que fortalezcan el desarrollo cognitivo y emocional, así como la educación a padres sobre la prohibición del castigo físico (Ley 2089 de 2021). Además,

se propone impulsar políticas para el juego y el aprovechamiento del tiempo libre, mejorar escenarios recreativos y deportivos, y ampliar espacios de esparcimiento.

Para adolescentes, se plantea fortalecer la red de apoyo emocional y salud reproductiva, y generar vínculos con instituciones educativas para ofrecer oportunidades en áreas productivas (agrícola, pecuaria, forestal y turística), evitando la migración juvenil y promoviendo proyectos de vida que contribuyan al desarrollo local.

El Sistema de Promoción Social, establecido por la Ley 789 de 2002, define un marco de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los grupos más desprotegidos. En coherencia con este sistema, las acciones del Estado, la sociedad civil y el sector privado deben articularse para fortalecer y embellecer los espacios de atención a los usuarios.

Entidades Departamentales y Distritales de Salud. En desarrollo de sus propias competencias, les corresponde cumplir y hacer cumplir en sus respectivas jurisdicciones, las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos técnicos y en la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de la Protección Social; divulgar las disposiciones contenidas en este documento y brindar asistencia a los Prestadores de Servicios de Promoción Social, para el cabal cumplimiento de los lineamientos relativos a la habilitación de los mismos.

Ley 715 de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias en educación y salud. En el Artículo 43. Competencias de los Departamentos en Salud. "... Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar del anciano..."; Artículo 44. Competencias de los municipios. "... 44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías y ancianatos, entre otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

forma de satisfacer la necesidad:

El fortalecimiento de la justicia restaurativa, la protección de los derechos de la familia y la garantía de la seguridad ciudadana son competencias esenciales del Municipio de Valparaíso. Por ello, es fundamental adelantar las acciones de gestión y contratación destinadas a dotar a la Comisaría de Familia de elementos de oficina adecuados y a implementar un sistema de vigilancia mediante circuito cerrado de televisión (CCTV) en puntos estratégicos del municipio.

Esta iniciativa busca mejorar la capacidad de respuesta institucional, garantizando que la Comisaría de Familia cuente con espacios dignos y herramientas tecnológicas para la atención confidencial y oportuna de los ciudadanos, en cumplimiento de la Ley 2126 de 2021. Simultáneamente, la puesta en funcionamiento de las cámaras de seguridad permitirá potenciar la vigilancia y el control por parte de los organismos competentes, reduciendo los índices de criminalidad y mejorando la percepción de seguridad en la región. El proyecto se sustenta en los programas de convivencia y justicia del municipio, en línea con el Plan de Desarrollo Municipal "EL FUTURO ES NUESTRO" (2024-2027).

Además del objetivo general, el municipio de Valparaíso se compromete a contribuir con las siguientes metas:

- Optimizar la prestación del servicio en la Comisaría de Familia, mediante la incorporación de



Alcaldía de Valparaíso

mobiliario y equipos de oficina que faciliten la labor administrativa y la atención al usuario.

- Garantizar la protección de derechos de niños, niñas, adolescentes y familias, asegurando que los entornos de atención cumplan con los estándares legales de dotación y funcionamiento.
- Aumentar la cobertura de vigilancia en el casco urbano, mediante la instalación estratégica de cámaras de seguridad que permitan el monitoreo preventivo y la reacción inmediata ante delitos.
- Fortalecer la articulación institucional entre la Administración Municipal y la Fuerza Pública, facilitando herramientas tecnológicas (CCTV) para la obtención de material probatorio y el control del orden público.
- Consolidar un entorno seguro y protector, que permita el desarrollo social y económico de los habitantes de Valparaíso a través de la reducción de factores de riesgo y violencia.

Teniendo en cuenta lo descrito, la forma de satisfacer la necesidad es mediante un proceso de contratación que garantice no solo el suministro de los bienes, sino también la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de cámaras, asegurando la sostenibilidad y operatividad técnica del equipo tecnológico.

Es fundamental que estas acciones aborden la prevención de violencias y el fortalecimiento de la justicia, problemáticas que vulneran los derechos y limitan la convivencia pacífica. La administración municipal, en cumplimiento de la Constitución y la ley, debe garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados, promoviendo un orden justo y la vigencia de la seguridad pública.

Por la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para ejecutar la totalidad del objeto contractual (específicamente en lo relacionado con la instalación técnica y configuración de sistemas de seguridad electrónica), el Municipio de Valparaíso - Antioquia tiene la necesidad de contratar a un proveedor u operador externo que cuente con la experiencia y capacidad logística para ejecutar el objeto previsto en estos estudios previos.

1. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Para un contrato de suministros está integrado los costos de: materiales e impuestos y retenciones los cuales son la base o punto de referencia para establecer el valor total a contratar, los cuales se cuantifican de conformidad con los productos y actividades solicitadas en el contrato, producto del proceso de selección abreviada – menor cuantía.

• PERSPECTIVA LEGAL

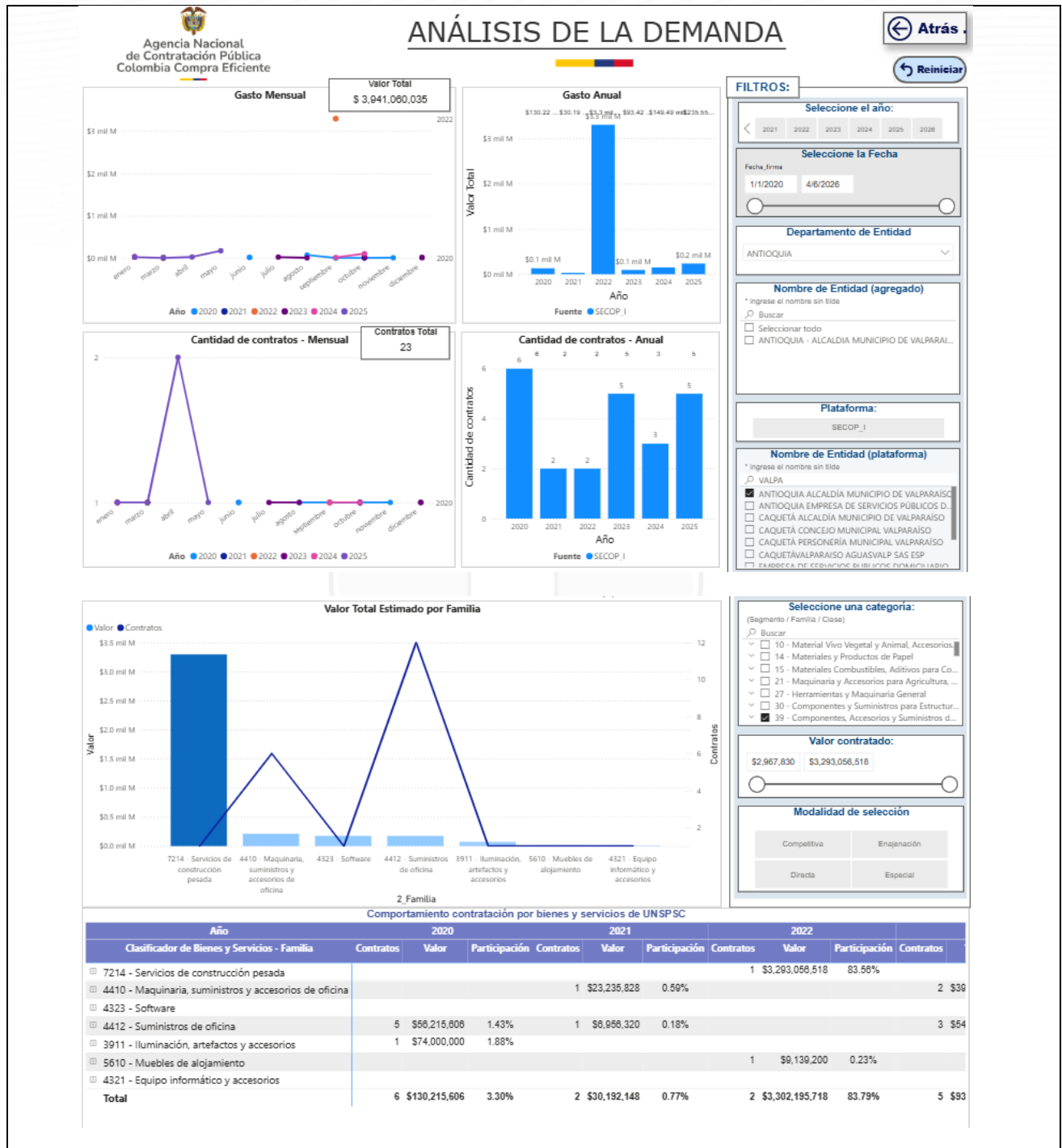
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007.

• ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO:

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Valparaíso – Antioquia, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública y se detalla así:



Alcaldía de Valparaíso

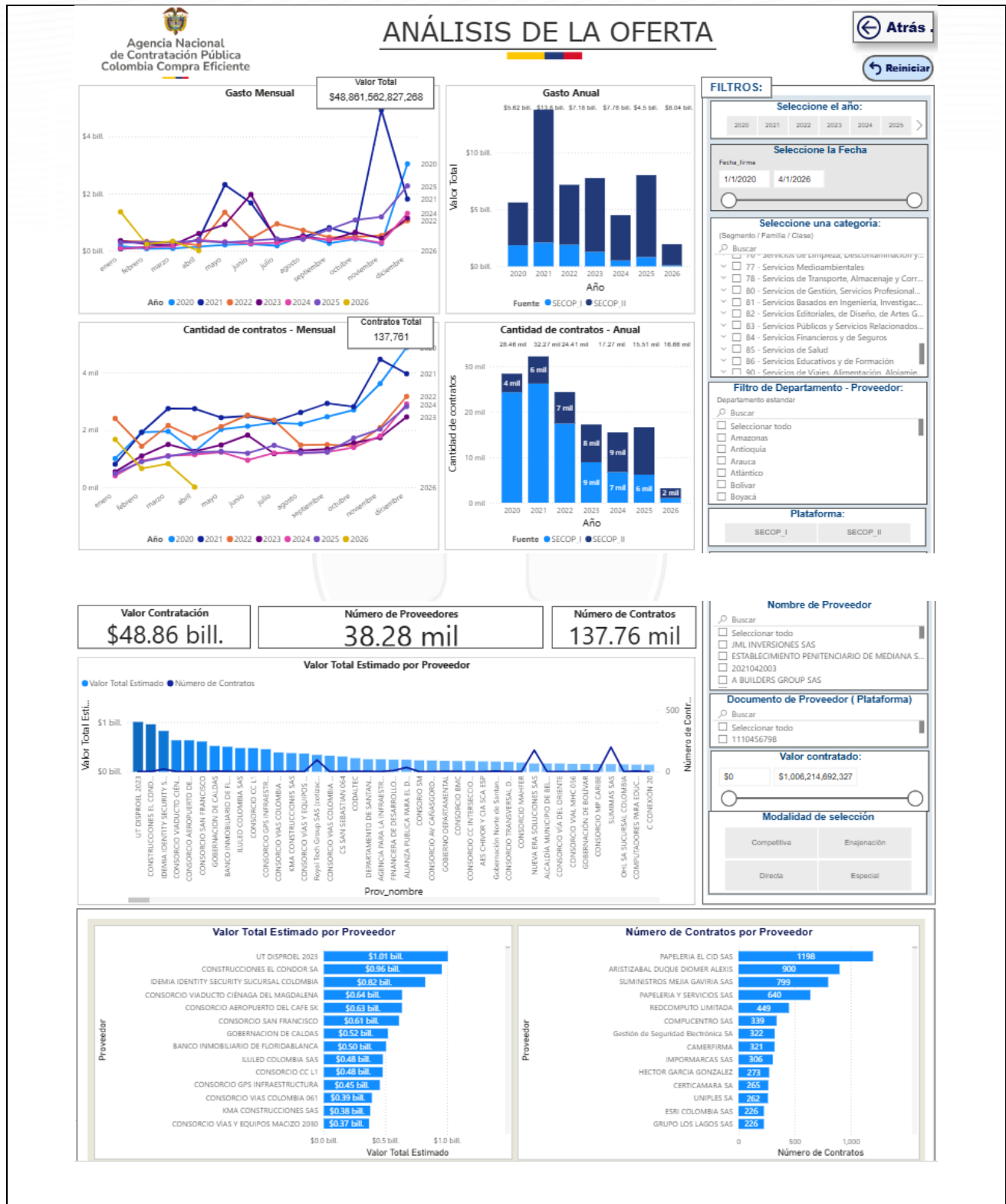




Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública, el presente objeto contractual fue celebrado por las diferentes entidades públicas del departamento de Antioquia, en vigencias anteriores y se detalla así:



Alcaldía de Valparaíso

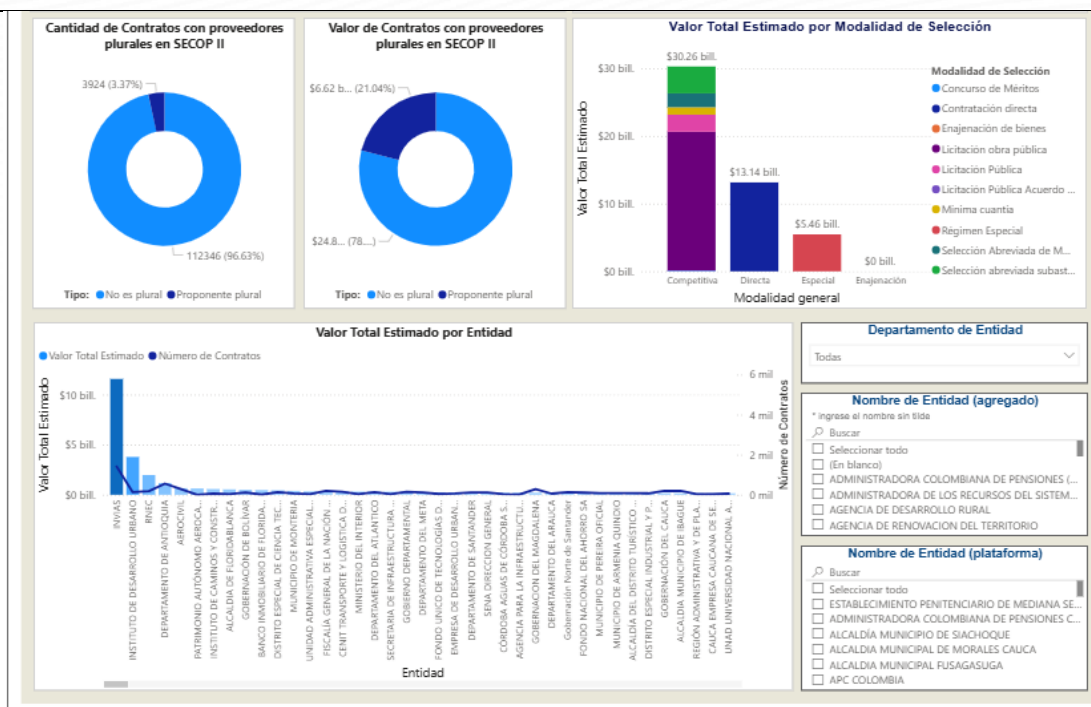


Dirección:
Calle 10 Villa Nueva No. 9 - 43

Teléfonos:
(604) 8 49 39 81 • (604) 8 49 38 82

Correo institucional:
alcaldia@valparaiso-antioquia.gov.co

Código postal:
056030



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2020			2021			2022
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
3910	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	456	\$17,030,780,947	0.03%	505	\$43,675,993,532	0.09%	371 \$34,77
3911	Iluminación, artefactos y accesorios	795	\$116,961,443,910	0.24%	917	\$847,115,899,723	1.32%	765 \$614,30
3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	1470	\$363,343,857,082	0.74%	1684	\$262,455,703,624	0.54%	1233 \$178,52
3913	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	148	\$17,477,427,735	0.04%	142	\$34,923,194,746	0.07%	87 \$10,99
4321	Equipo informático y accesorios	5395	\$515,633,016,104	1.06%	6368	\$458,758,857,346	0.93%	4294 \$262,85
4323	Software	3392	\$555,903,190,650	1.14%	3739	\$648,339,913,544	1.33%	3377 \$893,79
4410	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	4486	\$71,383,935,061	0.15%	4380	\$72,605,821,029	0.15%	2810 \$63,90
4412	Suministros de oficina	8062	\$133,868,429,432	0.27%	8481	\$140,434,575,717	0.29%	6648 \$139,14
5610	Muebles de alojamiento	1101	\$58,119,465,081	0.12%	1517	\$72,433,388,465	0.15%	1248 \$125,43
5611	Muebles comerciales e industriales	783	\$40,961,025,238	0.08%	956	\$98,475,983,656	0.20%	723 \$42,16
5612	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	1021	\$43,335,913,094	0.09%	1287	\$143,951,323,454	0.29%	904 \$61,61
5613	Muebles y accesorios para merchandising	34	\$1,309,308,864	0.00%	58	\$1,800,146,384	0.00%	43 \$98
5614	Adornos para el hogar	35	\$571,243,065	0.00%	29	\$491,943,051	0.00%	31 \$40
7214	Servicios de construcción pesada	1286	\$3,681,243,656,828	7.53%	2203	\$11,174,110,891,376	22.87%	1879 \$4,750,89
Total		28464	\$5,617,142,672,891	11.50%	32266	\$13,795,582,235,547	28.23%	24413 \$7,179,80

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Se solicitó por parte de la secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, tres cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado de este suministro requerido, tomando como base promedio de precios por ítem en los siguientes términos:

VALOR COTIZACIÓN GLOBAL DEL SUMINISTRO:

COTIZACIÓN 1	NOMBRE EMPRESA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	PAC SIS SAS.	\$116.568.950
COTIZACIÓN 2	NOMBRE EMPRESA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	SERVICIOS&COMERCIALIZACIÓN	\$119.148.441
COTIZACIÓN 3	NOMBRE EMPRESA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	MICROCINCO SAS	\$112.877.340

ITEM	MUNICIPIO	VALPARAISO			
	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PARA DOTAR LA COMISARIA DE FAMILIA E IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA MEDIANTE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - ANTIOQUIA"				
	CODIGO BPIN DE LA MGA	202600000003223 202600000001828			
	COMPONENTES, ACTIVIDADES, ARTÍCULOS PRESUPUESTALES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA:(Raciones, Metros, Kilos, Cajas, Resmas, etc.)	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
	COMPONENTE 1: IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA MEDIANTE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD				
	1	Dispositivos de Captura y Analítica de Video	Suministro de Camara PTZ IP 4 Megapixel / 25x Zoom / 100 metros IR / Exterior IP66 / Detección facial / WDR 120 dB / DARKFIGHTER / Poe +	3	3.244.367
2	Infraestructura de Protección y Soporte	Suministro de Cofre de Exteriores con soporte a Poste con grado de protección NEMA 3R, con Estructura completamente soldada en acero galvanizado a prueba de oxido, con rieles de montaje de 7U, con ventilas protegidos por filtros metálico en malla metálica mesh 80 • DIMENSIONES: Alto: 71 cm (28") Ancho: 61 cm (24") • Fondo: 41 cm (16").	3	2.204.967	6.614.900
3	Red de Transporte de Datos	Suministro de FIBRA OPTICA ADSS MONOMODO 12 HILOS SPAN 200 G652 FIBERHOME	1725	4.394	7.580.225
		Suministro de conversor de medios	3	402.267	1.206.801



Alcaldía de Valparaíso

		Suministro de Herrajes de suspensión y helicoidal	75	21.434	1.607.575
		Suministro de trompoplátinas	390	9.089	3.544.710
4	Sistema de Respaldo y Alimentación Eléctrica	Suministro de UPS Netion 750VA	3	287.740	863.220
		Suministro de Trenza eléctrica, para alimentación de gabinetes	210	21.105	4.431.980
5	Transporte e instalación	Suministro, transporte e instalación de poste en fibra de vidrio 12mtrs, 510kgf, incluye, plomada, anclaje. La excavación y el concreto para su empotrado.	3	4.896.917	14.690.750
6	Excavación	EXCAVACIÓN DE 0 A 2M de profundidad, concreto para ELEMENTOS ESTRUCTURALES resistencia f _c = 19 MPa (2850 psi.)	9	362.267	3.260.400
7	Mano de obra	Mano de obra	1	10.800.000	10.800.000
COMPONENTE 2: DOTACIÓN PARA LA COMISARIA DE FAMILIA					
1	Computadores de escritorio	Intel Core i5 14500 vPro/RAM 16GB/512GB SSD/ Monitor 24"/Windows 11 Pro Referencias: YJ9PX - Torre E2425H - Monitor Procesador: Intel Core i5 14500 vPro (24MB cache, 14 cores, 20 threads, up to 5.0 GHz Turbo) Ram: 8GB DDR5 Almacenamiento: M.2 512GB SSD PCIe NVMe Class 25 Monitor: PC 23,8" Garantía 3 Años Garantía: 3 Años S.O: Windows 11 Pro • Front: 2 USB 2.0 (480 Mbps) ports 1 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) Type-C port 1 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) port. Rear: 2 USB 2.0 (480 Mbps) ports with Smart Power On 2 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) ports NA Intel Wi-Fi 6E AX210, 2x2, 802.11ax, Bluetooth wireless card, external antennaDisplayPort 1.4a (HBR2) port	4	4.502.609	18.010.437
2	Portátil	Intel Core 5 120U (10 núcleos, caché de 12 M, hasta 5,00 GHz) Pantalla de 14" WUXGA, memoria 16GB DDR5 5200 Mt crece hasta 64gb, disco duro SSD 1TB, LECTOR DE HUELLA, teclado retroiluminado, Obturador de cámara Web, FP on Touchpad, Cámara HD FF_Mic2_Unified, Batería 48Wh_150300, TPM 2.0 None AVAP, Windows 11 Pro, Garantía 1 año.	1	4.932.258	4.932.258
3	Escáner, fotocopidora e impresora multifuncional	con escaneo rápido y de doble bandeja, escaneo e impresión automática a doble cara bandeja adicional de 550 hojas Velocidad de Impresión: 42 ppm/ (Carta), 40 ppm (A4), copia, escanea, fax Resolución de impresión máxima de 2400 x 600 ppp Capacidad de papel de hasta 900 hojas, Ethernet, Wi-fi; USB, Entrada de papel: estándar 350 hojas + la bandeja adicional de 550 Hojas; Apple Airprint mopria	1	2.513.353	2.513.353
4	Tóner	Impresora del punto 4	3	576.835	1.730.505



Alcaldía de Valparaíso

5	Disco duro portátil	Mínimo de 1 TB	1	931.177	931.177
6	Escritorio	Escritorio de color gris con un mínimo de dos cajoneras. Medidas: 1.20 ancho x60 fondo x73 de alto (mts); 2 cajoneras y archivador; pedestal metálico pintura electrostática; llave de seguridad	1	2.183.733	2.183.733
7	Clóset	185 alto x mínimo un metro de ancho y fondo 50 cm Con estantes y divisiones de 30 cm de alto	1	2.735.846	2.735.846
8	Sobres tamaño oficio	sobres tamaño oficio Paquete de. [100 unidades]	1	32.962	32.962
9	Rollo de papel craft	Rollo de papel craft de 100 0 200 metros. [30"]	1	174.699	174.699
10	Caja de marcadores	Caja de marcadores de colores. [10 unidades]	1	33.621	33.621
11	Caja de marcadores	Caja de marcadores negros. [10 unidades]	1	33.621	33.621

1.2 Clasificación de bienes y servicios. La prestación del servicio adelantado por la Alcaldía Municipal de Valparaíso – Antioquia, se encuentra clasificada así:

CODIGO UNSPSC	ELEMENTOS DOTACIÓN Y FORMACIÓN	
	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
	46171610	Cámaras de seguridad
	39121011	Sistemas de alimentación ininterrumpida
	26121607	Cables de fibra óptica
	39121324	Cajas de recubrimiento
	72141105	Servicios de excavación y preparación de tierras
	39112106	Postes de alumbrado o servicios públicos
	72151702	Servicios de instalación de sistemas de seguridad
	43211500	Computadores de escritorio / Computadores portátiles
	43231513	Software de creación y edición de documentos
	44101503	Máquinas combinadas de oficina
	44103103	Tóner para impresoras o faxes
	43201803	Unidades de disco duro externas
	56112100	Mobiliario de oficina
	44120000	Suministros de oficina
	44121708	Marcadores

1. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapae	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se concluye el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	3	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la formulación de la propuesta económica	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y durante la ejecución del contrato	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución contractual	Durante la etapa de planeación y ejecución
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo a la legalización	Durante la etapa de contratación
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del contrato	Mensual

5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	1	1	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación contractual hasta su terminación	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente
7	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para el municipio de Támesis	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Efectuar supervisión rigurosa.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del contrato	Mensual

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.Objeto	“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PARA DOTAR LA COMISARIA DE FAMILIA E IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA MEDIANTE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - ANTIOQUIA”.
2.Plazo	DOS (2) MES a partir del acta de inicio.



Alcaldía de Valparaíso

4.Lugar de ejecución	El lugar será el Municipio de Valparaíso – Antioquia.
5.Supervisión	La supervisión estará a cargo de La Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.
7. Tipo Contractual	De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el Municipio de Valparaíso, Antioquia, define el contrato a celebrar como un CONTRATO de SUMINISTRO, de precios unitarios sin ajustes. La modalidad para la escogencia del contratista, que preste el servicio de suministro requerido, será a través de la Selección Abreviada – Menor Cuantía. DECRETO 410 DE 1971 DEL CODIGO DE COMERCIO LIBRO CUARTO DE LOS CONTRATOS Y OBLIGACIONES MERCANTILES TITULO III “DEL CONTRATO DE SUMINISTRO” Art. 968. Definición. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. Conc.: 824, 885, 889, 996; C. Civil 1495, 1496
3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA con base en las siguientes reglas.” La selección del contratista para ejecutar el CONTRATO de SUMINISTRO se realizará a través del procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA -, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.	
4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables: 4.1. ANÁLISIS TÉCNICO Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el contrato, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer 4.2. ANALISIS FINANCIERO.	

La administración Municipal, para efectos de obtener el valor aproximado de lo requerido tuvo en cuenta los precios del mercado de la zona. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

4.2.1. IMPUESTOS DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato es **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$105.000.000)**, IVA incluido. El contratista deberá cancelar los impuestos que rigen en el Municipio de Valparaíso, Antioquia, para los contratos de suministro y por ello es un índice de costo del servicio. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al Contrato en la Secretaría de Hacienda Municipal.

CDP No. **00055** del 16 de enero de 2026, por valor de **\$65.000.000**, destinado a la implementación y puesta en funcionamiento del sistema de vigilancia mediante circuito cerrado de cámaras de seguridad.

CDP No. **00115** del 17 de febrero de 2026, por valor de **\$40.000.000**, destinado al suministro de elementos de oficina para la dotación de la Comisaría de Familia.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES: Es de anotar que este tipo de contrato tiene unas retenciones establecidas por el municipio y otras establecidas por la Ley, las cuales deberán ser asumidas por el contratista.

Estampilla Pro Hospital:	1%
Estampilla Pro Adulto Mayor:	4%
Estampilla Pro Cultura:	2%
Industria y Comercio:	1%
Tasa Pro Deportes:	2% (Para suministros)
Justicia Familiar:	2%

FICHA TECNICA

MUNICIPIO	VALPARAISO	
"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PARA DOTAR LA COMISARIA DE FAMILIA E IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA MEDIANTE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - ANTIOQUIA"		
CODIGO BPIN DE LA MGA – 202600000001828 - 202600000003223		
PROGRAMACIÓN FISICO - FINANCIERA DEL AÑO 2026		
COMPONENTES, ACTIVIDADES, ARTÍCULOS PRESUPUESTALES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA:(Raciones, Metros, Kilos, Cajas, Resmas, etc.)
COMPONENTE 1: IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA MEDIANTE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD		



Alcaldía de Valparaíso

Dispositivos de Captura y Analítica de Video	Suministro de Camara PTZ IP 4 Megapixel / 25x Zoom / 100 metros IR / Exterior IP66 / Detección facial / WDR 120 dB / DARKFIGHTER / Poe +	3
Infraestructura de Protección y Soporte	Suministro de Cofre de Exteriores con soporte a Poste con grado de protección NEMA 3R, con Estructura completamente soldada en acero galvanizado a prueba de oxido, con rieles de montaje de 7U, con ventilas protegidos por filtros metálico en malla metálica mesh 80 • DIMENSIONES: Alto: 71 cm (28") Ancho: 61 cm (24") • Fondo: 41 cm (16").	3
Red de Transporte de Datos	Suministro de FIBRA OPTICA ADSS MONOMODO 12 HILOS SPAN 200 G652 FIBERHOME	1725
	Suministro de conversor de medios	3
	Suministro de Herrajes de suspensión y helicoidal	75
	Suministro de trompoplátinas	390
Sistema de Respaldo y Alimentación Eléctrica	Suministro de UPS Netion 750VA	3
	Suministro de Trenza eléctrica, para alimentación de gabinetes	210
Transporte e instalación	Suministro, transporte e instalación de poste en fibra de vidrio 12mtrs, 510kgf, incluye, plomada, anclaje. La excavación y el concreto para su empotrado.	3
Excavación	EXCAVACIÓN DE 0 A 2M de profundidad, concreto para ELEMENTOS ESTRUCTURALES resistencia f'c = 19 MPa (2850 psi.)	9
Mano de obra	Mano de obra	1
COMPONENTE 2: DOTACIÓN PARA LA COMISARIA DE FAMILIA		
Computadores de escritorio	Intel Core i5 14500 vPro/RAM 16GB/512GB SSD/ Monitor 24"/Windows 11 Pro Referencias: YJ9PX - Torre E2425H - Monitor Procesador: Intel Core i5 14500 vPro (24MB cache, 14 cores, 20 threads, up to 5.0 GHz Turbo) Ram: 8GB DDR5 Almacenamiento: M.2 512GB SSD PCIe NVMe Class 25 Monitor: PC 23,8" Garantía 3 Años Garantía: 3 Años S.O: Windows 11 Pro • Front: 2 USB 2.0 (480 Mbps) ports 1 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) Type-C port 1 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) port. Rear: 2 USB 2.0 (480 Mbps) ports with Smart Power On 2 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) ports NA Intel Wi-Fi 6E AX210, 2x2, 802.11ax, Bluetooth wireless card, external antenna DisplayPort 1.4a (HBR2) port	4
Portátil	Intel Core 5 120U (10 nucleos, caché de 12 M, hasta 5,00 GHz) Pantalla de 14" WUXGA, memoria 16GB DDR5 5200 Mt crece hasta 64gb, disco duro SSD 1TB, LECTOR DE HUELLA, teclado retroiluminado, Obturador de camara Web, FP on Touchpad, Camara HD FF_Mic2_Unified, Bateria 48Wh_150300, TPM 2.0 None AVAP, Certificacion Militar ML-810, Windows 11 Pro, Garantia 1 año.	1
Escáner, fotocopidora e impresora multifuncional	Con escaneo rápido y de doble bandeja, escaneo e impresión automática a doble cara bandeja adicional de 550 hojas Velocidad de Impresión: 42 ppm/ (Carta), 40 ppm (A4), copia, escanea, fax Resolución de impresión máxima de	1

	2400 x 600 ppp Capacidad de papel de hasta 900 hojas, Ethernet, Wi-fi; USB, Entrada de papel: estándar 350 hojas + la bandeja adicional de 550 Hojas; Apple Airprint mopria	
Tóner	Impresora del punto 4	3
Disco duro portátil	Mínimo de 1 TB	1
Escritorio	Escritorio de color gris con un mínimo de dos cajoneras. Medidas: 1.20 ancho x60 fondo x73 de alto (mts); 2 cajoneras y archivador; pedestal metálico pintura electrostática; llave de seguridad	1
Clóset	185 alto x mínimo un metro de ancho y fondo 50 cm Con estantes y divisiones de 30 cm de alto	1
Sobres tamaño oficio	sobres tamaño oficio Paquete de. [100 unidades]	1
Rollo de papel craft	Rollo de papel craft de 100 0 200 metros. [30"]	1
Caja de marcadores	Caja de marcadores de colores. [10 unidades]	1
Caja de marcadores	Caja de marcadores negros. [10 unidades]	1

GARANTIAS: Los equipos deben de brindar una garantía mínima conforme a las políticas del fabricante de mínimo un año contado a partir de la entrega física del bien.

En caso de requerir este cambio, se informará de manera oportuna al operador o contratista.

4.2.2. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato que se suscriba, producto del presente proceso de selección, será por el valor total de la propuesta seleccionada, incluido el IVA, sin que supere el presupuesto oficial.

4.3. FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realizará de la siguiente manera: Se realizará un (1) único pago, de acuerdo con los requisitos que se señalarán en la minuta contractual y las condiciones para la ejecución del mismo, adjuntando informe de actividades, la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión, salud y ARL y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para efectuar el pago del contrato es importante entregar la acreditación del pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007

NOTA ACLARATORIA: En caso de ser persona natural, al momento de presentar la factura o documento equivalente, el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de la seguridad social correspondiente al periodo facturado. Para lo cual deberá tenerse en cuenta que el IBC (ingreso base de cotización) deberá corresponder al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002; los artículos 3 y 4 de la ley 797 de 2003 que

modificaron los artículos 15 y 17 de la ley 100 de 1993; y la circular 00001 del 6 de enero de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

4.4. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Valparaíso, ha estimado el presupuesto oficial de la presente SELECCION ABREVIADA - en la suma de: **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$105.000.000)**, IVA incluido. según certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal.

CDP No. 00055 del 16 de enero de 2026, por valor de **\$65.000.000**, destinado a la implementación y puesta en funcionamiento del sistema de vigilancia mediante circuito cerrado de cámaras de seguridad.

CDP No. 00115 del 17 de febrero de 2026, por valor de **\$40.000.000**, destinado al suministro de elementos de oficina para la dotación de la Comisaría de Familia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Realizar la entrega de los elementos definidos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, conforme al contrato celebrado.
- 2) Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el municipio de Valparaíso, dentro de los tres días hábiles siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice el municipio de Valparaíso, a través del contrato.
- 3) Los elementos solicitados, se deberán entregar completos y en su totalidad, en una única entrega, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato y según descripciones de la ficha técnica.
- 4) Entregar las cantidades exactas de cada elemento, estipuladas en el presente estudio previo. Entregar artículos de excelente calidad.
- 5) Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas en la ficha técnica, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes, a la firma del contrato, en el sitio señalado (almacén del municipio de Valparaíso)
, exceptuándose los casos de fuerza mayor o caso fortuito.
- 6) Encontrarse al día en el pago de los aportes sistema integral de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- 7) Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- 8) Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
- 9) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
- 10) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones Generales: 1) Cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL, de forma mensual 2). Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. 3) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 789 de 2003 art.50 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales)..04) Una vez legalizado el contrato, el contratista



Alcaldía de Valparaíso

deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Art. 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012)

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Velar por la cantidad y calidad de los elementos suministrados para el cumplimiento del objeto contractual
2. Verificar y controlar la ejecución del contrato.
3. Realizar la aplicación de los criterios de priorización para identificar los titulares de derecho a atender.
4. Llevar a cabo la supervisión del contrato que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones y/o ejecución del contrato.
5. Cancelar en forma oportuna los pagos aquí pactados, los cuales se circunscriben al avance de las actividades, previa certificación por parte del supervisor.
6. Las demás actividades que den cumplimiento al objeto contractual.

5.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 019 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía– y a los criterios de selección objetiva establecidos para esta modalidad de selección en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el Municipio adjudicará el objeto del presente proceso de selección al proponente que haya presentado la menor propuesta de precio en el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía

REQUISITOS HABILITANTES y FACTORES DE EVALUACIÓN:

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que se establecen a continuación. La Entidad, a través de su Comité Asesor y Evaluador, de conformidad con los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de condiciones, verificará la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, con el fin de determinar cuáles son admisibles o habilitados para participar en el proceso de selección.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE o NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE o NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE o NO CUMPLE
EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECIFICA)	CUMPLE o NO CUMPLE

1. CAPACIDAD JURÍDICA

- **Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO 1):**



Alcaldía de Valparaíso

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada en ORIGINAL por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada en ORIGINAL por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo No. 1, el cual no podrá ser modificado.

El alcance de esta comunicación, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferte la totalidad de actividades y elementos, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente en caso que llegue a ser adjudicatario, los cuales están incluidos en el **ANEXO 2** - Formulario de Ítems y Especificaciones, entendiendo que la oferta debe ser total, es decir, por todos los Ítems que conforman el Alcance del Objeto de este Proceso y que se especifican en el **ANEXO 2**.

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el documento de Estudios Previos.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal:**

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado ORIGINAL expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente o en su defecto, certificado electrónico que permita su verificación en el sitio WEB de la Cámara de Comercio que lo expidió.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y su liquidación (12 MESES)

En caso de Consorcio O Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con cada uno de los anteriores requisitos enunciados y presentar certificado de su forma asociativa.

Parágrafo: Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.



Alcaldía de Valparaíso

Si en el país de origen no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y su liquidación para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

- **Certificado de Registro Mercantil:**

Cuando se trate de persona natural comerciante, propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de fecha de cierre del proceso de selección.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por el Municipio de Valparaíso en el objeto de este estudio previo.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

- **Registro Único Tributario - RUT:**

Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:**

Las personas naturales Oferentes o Integrantes de Forma Asociativa, deberán allegar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía; al igual que los representantes legales de las Personas Jurídicas Oferentes o representantes de Forma Asociativa.

El Representante Legal que sea natural extranjero deberá presentar copia de la Cédula de Extranjería o Pasaporte expedido por la autoridad competente.

- **DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

El proponente deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente: ✓ En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato,



Alcaldía de Valparaíso

así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. ✓ La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y su liquidación. (30 meses). ✓ Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. ✓ Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal; así mismo, el acuerdo de constitución deberá estar suscrito en ORIGINAL por todos los integrantes y por el representante legal.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

El oferente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad autorizados en el Decreto 1082 de 2015, con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

✓ Tomador y NIT.

✓ Beneficiario Municipio de Valparaíso, Antioquia, NIT. 890984186 – 2

✓ Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

✓ Proceso de selección al cual está ofertando.

✓ Suficiencia o monto amparado: DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA OFERTA, aproximado al número entero superior siguiente.

✓ Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.

✓ Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente. (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015)

Parágrafo: Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

- **Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados**

Deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:



Alcaldía de Valparaíso

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

- **Certificación de No Sanciones o Incumplimiento**

El proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha del presente estudio, para lo cual diligenciará el formato N° 4.

- **Certificación de Responsabilidad Fiscal:**

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrá estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co

En todo caso, esta información podrá ser consultada por la Administración Municipal.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:**

Deberán disponer del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses. Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales Oferentes o Integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas Oferentes o Integrantes de Formas Asociativas.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co

- **Certificado de Antecedentes Penales:**

Las personas naturales Oferentes o Integrantes de Formas Asociativas, deberán adjuntar copia de este Certificado vigente, expedido por la Policía Nacional, de conformidad con lo ordenado por el Decreto Ley 019 de 2012.

- **Paz y salvo Municipal**

Documento expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

• **PODER:**

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

• **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes que participen en el presente proceso de selección deberán acreditar el Registro Único de Proponentes el cual deberá estar vigente y en firme, adicionalmente el Certificado deberá presentarse EN ORIGINAL o en su defecto, mediante certificado electrónico que permita su verificación en el sitio WEB de la Cámara de Comercio que lo expidió. En caso de que el proponente se encuentre inscrito pero dicha inscripción no esté en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Respecto del certificado que se haya renovado o actualizado y no se encuentre en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, en las condiciones establecidas, y debe de tener como mínimo los siguientes reportes de bienes y servicios según clasificador:

- 14 11 15 00: papel de imprenta y papel de escribir
- 26 12 16 00: cables eléctricos y accesorios
- 43 22 18 00: dispositivos de red óptica
- 43 22 26 00: equipo de servicio de red
- 43 23 22 00: software de gestión de contenidos
- 44 10 17 00: accesorios para impresoras, fotocopadoras y aparatos de fax
- 44 10 29 00: accesorios de máquinas de oficina
- 44 10 31 00: suministros para impresora, fax y fotocopadora
- 46 17 16 00: equipo de vigilancia y detección
- 56 10 17 00: muebles de oficina
- 72 15 17 00: servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
- 43 21 15 00: computadores

• **REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS:**

Para los efectos previstos en este pliego, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana. Los documentos otorgados en



Alcaldía de Valparaíso

el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana y a las condiciones establecidas en el presente Pliego, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos: ✓ Las personas naturales o jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales. ✓ Si dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación. ✓ Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el Municipio de Valparaíso verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. Parágrafo: Los Proponentes extranjeros deberán cumplir con las condiciones habilitantes establecidas en el Pliego de Condiciones.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en uno de los anexos del presente pliego de condiciones, en el cual manifestará su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. 7.1.16. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El proponente deberá suscribir y certificar mediante el formulario anexo que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Y que es conocedor de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1º del Estatuto Contractual. Con la presentación de este documento se declara expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o Prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

- 2. **CAPACIDAD FINANCIERA:**

Será admisible la propuesta que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros. Nivel de Endeudamiento e Índice de Liquidez, los cuales se evaluarán con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. En caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE.

Índice de Liquidez (IL)

$IL = AC/PC$ mayor o igual a $\geq 3,2$

Donde

IL = Índice de Liquidez.

AC = Activo Corriente.

PC = Pasivo Corriente.

En caso de consorcio o Unión temporal cada uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de los solicitados anteriormente.

- **Nivel de Endeudamiento (NE)**

$NE = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$ menor o igual a $\leq 0,18$

En caso de consorcio o Unión temporal cada uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de lo solicitado anteriormente.

- **Razón de Cobertura de Interés:**

(RCI) $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Intereses}$. Mayor o igual a $\geq 37,00$

En caso de consorcio o Unión temporal cada uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de lo solicitado anteriormente.

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y/o en el formato dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones.

INDICADOR

INDICE REQUERIDO

Rentabilidad sobre el patrimonio: Mayor o igual a [0.20]%

Rentabilidad sobre activos: Mayor o igual a [0.16]%

4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

- **EXPERIENCIA GENERAL:**

Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados el proponente deberá acreditar una experiencia general en el ejercicio de la actividad comercial de al menos diez (10) años, al momento de presentar propuesta, la cual deberá acreditar con certificación de registro mercantil expedido por Cámara y Comercio.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia específica, los proponentes deben acreditar máximo la ejecución de cinco (5) contratos o convenios celebrados con entidades públicas territorial, cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, ejecutados en los últimos treinta y seis (36) meses, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior a cinco (5) veces el presupuesto oficial expresado en SMLMV para la vigencia del contrato. Los contratos deberán estar registrados en el RUP para acreditar experiencia, de lo contrario será rechazado.

En caso de consorcio o Unión temporal cada uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de lo solicitado anteriormente. En caso de acreditar la experiencia en suministros ejecutados en consorcio o unión temporal se tomará el valor y/o volumen correspondiente al porcentaje de participación. En caso de no cumplir este requisito se calificará como NO ADMISIBLE

Perfil del Personal Mínimo Requerido: Adicionalmente a la experiencia de la empresa, el proponente deberá garantizar la idoneidad técnica del proyecto mediante el siguiente personal mínimo, el cual será verificado mediante certificaciones que no pueden ser extractadas del RUP:

- **Director de Proyecto / Líder Técnico:** Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Telecomunicaciones, con Especialización en Ciberseguridad y tarjeta profesional vigente (mínimo desde el año 2020). Debe acreditar certificación en instalación y empalme de Fibra Óptica, así como certificación en CCTV por un fabricante reconocido.

- **Equipo Operativo:** Entre cinco (5) y siete (7) Técnicos o Tecnólogos en sistemas, electrónica o áreas afines, encargados de la ejecución física y montaje del sistema.

Acreditación de la Experiencia: Para acreditar tanto la experiencia general como la específica y el perfil del personal, los contratos de la empresa deben estar incorporados en el RUP. No obstante, el proponente deberá presentar obligatoriamente las **CERTIFICACIONES** de los mismos y las hojas de vida con sus respectivos soportes (títulos, tarjetas profesionales y certificaciones de fábrica) a efectos de verificar las exigencias técnicas establecidas en este pliego de condiciones.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio de Valparaíso, escogerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la asignación de puntajes para la ponderación de los elementos de calidad y precio tal como se establezca en el pliego de condiciones del proceso de selección. No se tendrán en cuenta ofertas presentadas por encima del presupuesto oficial.

Los requisitos habilitantes del proceso se establecen de acuerdo con los Criterios de La Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, con base en procesos de contratación similares desarrollados en el Municipio y en la región.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente y éste resulta habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al mismo, siempre que el valor de su propuesta no supere el valor presupuesto oficial del proceso.

6. -SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Entidad tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación (Art. 4° Ley 1150). Riesgos, según el Decreto 1082 de 2015, son de los eventos que puedan generar efectos adversos de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato.

En los estudios previos se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo según el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, acorde con el Manual expedido por Colombia compra eficiente.

Se presenta como Anexo, la matriz de riesgo para el presente proceso de selección

7.- EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Valparaíso, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFRECIMIENTO, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento, una garantía de las estipuladas en el Decreto 1510 de 2013, por una compañía de Seguros reconocido en Colombia o cualquiera de las garantías que permite el citado decreto. Por un valor equivalente al 10 % del presupuesto oficial y una vigencia de 30 días más por la cuantía y la duración del contrato.



Alcaldía de Valparaíso

GARANTÍA ÚNICA: El contratista se compromete a constituir una garantía única a tomando como beneficiario el municipio de Valparaíso que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis meses más.

Calidad: Por una cuantía equivalente al 15% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

El Municipio de Valparaíso aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista para que dentro del plazo que se señale, efectúe las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía y ampliar su vigencia en los amparos que corresponda, cada vez que, en razón de las multas (apremios), sanciones impuestas, ampliaciones de plazo o adiciones al valor del contrato, el mismo se disminuyere o agotare.

Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el Municipio de Valparaíso, Antioquia, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna, y sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en este pliego de condiciones

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto general de contratación de la administración pública y revisados los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de comercio, industria y turismo y el Departamento nacional de planeación, se evidencia:

El Municipio hace parte de la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de "Todos los municipios" dentro de las entidades del nivel subcentral del gobierno. El contrato de suministro a celebrar es para **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PARA DOTAR LA COMISARIA DE FAMILIA E IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA MEDIANTE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - ANTIOQUIA"**. Y dando cumplimiento a los recursos aportados por Gobernación de Antioquia y el municipio de Valparaíso, recursos asignados para el proceso de selección abreviada por: **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$105.000.000)**, correspondientes a la VIGENCIA 2026, según certificados de disponibilidad presupuestal **No. 00055** del 16 de enero de 2026 Y **No. 00115** del 17 de febrero de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal. Este valor incluye el costo básico y el valor del IVA, razón por la cual se debe revisar cada tratado suscrito por el estado colombiano detallado en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de comercio, industria y turismo y el Departamento Nacional de Planeación para determinar si aplican o no en esta contratación.

Por lo anterior, se revisó cada uno de los TLC del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitidos por el Ministerio



Alcaldía de Valparaíso

de comercio, industria y turismo y el Departamento nacional de planeación. La presente contratación NO está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con La Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, la Administración Municipal limitará la convocatoria a Mipyme si hay lugar a ello.

CONCLUSIONES GENERALES

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

La Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, del Municipio de Valparaíso, Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 Artículo 25, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y con fundamento en las motivaciones precedentes, certifica que es indispensable iniciar el trámite de contratación.

Esta justificación y análisis de conveniencia y oportunidad se elaboró teniendo como base los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

8.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

No. de ORDEN	TITULO
1	Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 00055 del 16 de enero de 2026 Y No. 00115 del 17 de febrero de 2026.
2	Invitación Pública
3	Estudio Previo
4	Proyecto de Pliego de condiciones o Pliego de condiciones definitivo

Valparaíso, junio de 2026

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP 2.

JOHN ANDRES SERNA RAMIREZ

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó	Revisó	Aprobó
John Andrés Serna Ramírez Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos Firma:	Andrea Catalina Saldarriaga M Abogada – Contratación Firma:	José Mario Hernández Devia Alcalde Municipal Firma: